No. GS–2021- **/RASES 6-DEURA–17.5**

Envigado Antioquia,

Señor
JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ
Calle 98 N°103 – 111 Local 112 Barrio Ortiz
Teléfono 3166172244
Apartadó Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso N° PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 16/06/2021 dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA"**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000,00)** moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así:

Vigencia 2021: **treinta millones de pesos ($30.000.000,00)** moneda legal colombiana y,

Vigencia 2022: **dieciocho millones quinientos mil pesos ($18.500.000,00)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6**, así:

CONTRATO N°.	65-7-20146-21
FECHA	24 de junio de 2021
CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud N°6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá
CARGO	Jefe RASES 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	orden interna 122 de fecha 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 de fecha 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ **CC:** 1.000.145.114 de Manizales. **DIRECCION:** Calle 98 N° 103 – 111 Local 112 Barrio Ortiz **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia.

	CORREO ELECTRONICO: juandavidmogollonjimenez@gmail.com **TELEFON:** 3166172244
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será una **auxiliar de enfermería uniformada de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010", de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 de 2020 (Marzo5) link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414 Decreto 358 de 2020 - EVA - Función Pública DECRETO 358 DE 2020 (marzo 5) Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. www.funcionpublica.gov.co "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes," Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para

	garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado. Para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se debe incluir en la forma de pago desde el ECO el siguiente párrafo: El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar. En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor de 3.500 UVT del ingreso brutos ($124.625.000) será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN. Se da a conocer además que, si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día 15 del mes, los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación. **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA** deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado, 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL CONTRATISTA deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.

OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por el Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la regional de aseguramiento en salud No. 6 . Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos vigentes para tal fin. Una vez sean recibidas las respuestas de las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. Cuando el CONTRATISTA no dé respuesta satisfactoria a las objeciones en tres (3) oportunidades sucesivas, éstas serán resueltas mediante la intervención de un Comité, nombrado por la regional de aseguramiento en salud No. 6. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación, si el CONTRATISTA considera Que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la Oficina de Presupuesto de la regional de aseguramiento en salud No. 6. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando a la regional de aseguramiento en salud No. 6 la justificación de las glosas o su proporción, Que no fueron levantadas según lo dispuesto en la ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "tramites de glosas.

CAUSALES DE NO PAGO: 1). Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 3): La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 4). servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 5) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 6). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ
BANCO: BANCOOMEVA
TIPO DE CUENTA: Ahorro.
NUMERO DE CUENTA: 070102202801
OFICINA: Apartadó - Antioquia.

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de

<table>
<tr><td></td><td>aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor total estimado de la presente contratación es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000,00) moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así:
Vigencia 2021: treinta millones de pesos ($30.000.000,00) moneda legal colombiana, Aprobado Mediante Resolución 001 del 1 de enero de 2021 en el rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios - Recurso 16 - amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39421 del 10/06/2021, expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento N°6 y

Vigencia 2022: dieciocho millones quinientos mil pesos ($18.500.000,00) Aprobados por el ministerio de hacienda mediante comunicado No. GS-2021-025788-DISAN del 4 de mayo de 2021, mediante el cual el director de sanidad policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2022, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril del 2021., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia futura No. 381 del 10/06/2021, expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento N°6.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total estimado de la presente contratación es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000,00) moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así:

Vigencia 2021: treinta millones de pesos ($30.000.000,00) moneda legal colombiana y,

Vigencia 2022: dieciocho millones quinientos mil pesos ($18.500.000,00) moneda legal colombiana discriminado así:

<table>
<tr><th>GRUPO / ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CÓD. CUPS</th><th>VALOR OFERTADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>alisado radicular, campo cerrado sod +</td><td>240300</td><td>120.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>alveolectomia sod +</td><td>245200</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>apexificación (inducción de apexogenesis) sod +</td><td>237200</td><td>180.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo- donticas +</td><td>237901</td><td>200.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion)</td><td>242202</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada +</td><td>890304</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>consulta de primera vez por odontologia especializada</td><td>890204</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>consulta de urgencias. por odontologia especializada</td><td>890704</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>control de hemorragia dental pos quirurgica sod +</td><td>249100</td><td>30.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular]</td><td>237401</td><td>490.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>detartraje subgingival sod +</td><td>240200</td><td>80.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	13	enucleacion de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro +	244101	250.000
	14	escision de lesion benigna encapsulada en encía de más de tres centímetros	243102	280.000
	15	escision de lesion benigna encapsulada en encía hasta de tres centimetros	243101	280.000
	16	escision de lesion benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros	243104	280.000
	17	escision de lesion benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros	243103	280.000
	18	escision de lesion de encia sod §	243100	50.000
	19	exodoncia de diente incluido	231303	350.000
	20	exodoncia de diente incluido sod +	231300	350.000
	21	exodoncia de diente permanente multirradicular +	230102	120.000
	22	exodoncia de diente permanente unirradicular +	230101	100.000
	23	exodoncia de diente temporal multirradicular +	230202	150.000
	24	exodoncia de diente temporal unirradicular +	230201	150.000
	25	exodoncia de dientes permanentes	230103	120.000
	26	exodoncia de dientes permanentes sod §	230100	120.000
	27	exodoncia de dientes temporales	230203	120.000
	28	exodoncia de dientes temporales sod §	230200	120.000
	29	exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral +	231301	400.000
	30	exodoncia quirurgica multirradicular sod	231200	380.000
	31	exodoncia quirurgica unirradicular sod	231100	290.000
	32	exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod	231400	100.000
	33	fistulizacion endodontica	237603	30.000
	34	fistulizacion endodontica por incision +	237602	30.000
	35	fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje +	237601	30.000
	36	gingivectomia sod	243400	100.000
	37	hemiseccion del diente sod	237800	40.000
	38	interconsulta por odontología especializada §	890404	50.000
	39	obturacion dental	232104	80.000
	40	obturación dental con ionómero de vidrio +	232103	60.000
	41	obturación dental con resina de fotocurado +	232102	80.000
	42	obturación dental sod §	232100	80.000
	43	obturacion temporal por diente sod	232200	25.000
	44	operculectomia	243502	50.000
	45	operculectomia ncoc +	243500	50.000
	46	procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa)	237501	190.000
	47	procedimientos correctivos en fracturas radiculares	237502	75.000
	48	pulpotomia	237102	150.000
	49	pulpotomia con pulpectomia +	237101	150.000
	50	pulpotomia sod +	237100	100.000
	51	radectomia (amputacion radicular)	237703	60.000
	52	radectomia (amputacion radicular) multiple	237702	60.000
	53	radectomia (amputacion radicular) sod §	237700	60.000
	54	radectomia (amputacion radicular) unica	237701	60.000

	55	radiografias intraorales coronales	870460	15.000
	56	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	870452	15.000
	57	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores	870451	15.000
	58	radiografias intraorales periapicales juego completo	870456	160.000
	59	radiografias intraorales periapicales milimetradas	870450	15.000
	60	radiografias intraorales periapicales molares	870455	15.000
	61	radiografias intraorales periapicales premolares	870454	15.000
	62	radiografias intraorales periapicales zona de caninos	870453	15.000
	63	reconstruccion de ángulo incisal, con resina de fotocurado	232401	120.000
	64	reconstruccion dental	232403	200.000
	65	reconstruccion dental sod §	232400	200.000
	66	reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado	232402	200.000
	67	sutura de laceracion de encia	243203	40.000
	68	sutura de laceracion de encía sod §	243200	40.000
	69	sutura de laceracion de encía, mayor de tres centimetros	243202	40.000
	70	sutura de laceracion de encía, menor de tres centimetros	243201	40.000
	71	terapia de conducto radicular en diente birradicular +	237302	400.000
	72	terapia de conducto radicular	237306	300.000
	73	terapia de conducto radicular en diente multirradicular +	237303	500.000
	74	terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular +	237305	220.000
	75	terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular +	237304	200.000
	76	terapia de conducto radicular en diente unirradicular +	237301	300.000
	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de salud o quien haga sus veces.			
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el formulario N°. 2 de la presente aceptación de oferta.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo N°. 4 de la presente aceptación de oferta.			
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo N°. 5 de la presente aceptación de oferta.			
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°. 2 de la presente aceptación de oferta.			
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio donde el contratista tenga habilitada la entidad para la prestación del servicio objeto del proceso,			

	cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2021 y a partir de la notificación de la carta de inicio; previa aprobación de la garantía única. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada la entidad, en alguno de los siguientes municipios Apartado, Carepa y Chigorodó. **NOTA:** La entidad contratada no tendrá ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Urabá.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.953.346 de Bogotá, nombrado mediante orden interna 122 de fecha 03/08/2020, emanada por la dirección de sanidad de la Policía nacional como jefe de la regional de aseguramiento en salud N°6, facultado por la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", adjudicar el proceso de Mínima Cuantía con aviso **N°** PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA"**, a la persona natural **JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.145.114 de Manizales Caldas, dirección comercial calle 98 N° 103 – 111 local 112 Barrio Ortiz, municipio de Apartadó Antioquia, teléfono 3166172244, correo electrónico, juandavidmogollonjimenez@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe regional de aseguramiento N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Analista contratos UPRES DEURA	IT. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. DAIRO ACENDRA SUAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	IT. OSCAR ARANGO GOMEZ	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	CPS. RUBEN HINCAPIE	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CT. JAIRO ALEXER CHAVEZ RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	24/06/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: D:\\IT.BURGOS\\PROCESOS RASES 6\\ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA 2021

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Formulario N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS
Proceso de Contratación **PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El contratista debe mantener habilitado los servicios requeridos durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
2	La sede deberá contar con una infraestructura definida, como habilitación de espacios de Admisión, sala de espera, consultorio.

3	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de lunes a sábado en horas hábiles; así mismo deberá garantizar oportunidad en cita con especialista no superior a 15 días.
4	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
5	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario
6	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un us... debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.
7	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico odonto... adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
8	El contratista debe garantizar la prestación de los servicios en uno de los municipios de Apartado, ... y Chigorodó.
9	El contratista deberá con los protocolos de bioseguridad actualizados, aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

ANEXO No. 1.1 SERVICIOS AUTORIZADOS

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS
1	alisado radicular, campo cerrado sod +	240300
2	alveolectomia sod +	245200
3	apexificación (inducción de apexogenesis) sod +	237200
4	blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo- donticas +	237901
5	cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion)	242202
6	consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada +	8903...
7	consulta de primera vez por odontologia especializada	8902...
8	consulta de urgencias, por odontologia especializada	8907...
9	control de hemorragia dental pos quirurgica sod +	24...
10	curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular]	23...
11	detartraje subgingival sod +	240...
13	enucleacion de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro+	24...
14	escision de lesion benigna encapsulada en encía de más de tres centímetros	243...
15	escision de lesion benigna encapsulada en encía hasta de tres centimetros	243...
16	escision de lesion benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros	243104
17	escision de lesion benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros	243103
18	escision de lesion de encia sod §	243100
19	exodoncia de diente incluido	231303
20	exodoncia de diente incluido sod +	231300
21	exodoncia de diente permanente multirradicular +	230102
22	exodoncia de diente permanente unirradicular +	230101
23	exodoncia de diente temporal multirradicular +	230202
24	exodoncia de diente temporal unirradicular +	230201
25	exodoncia de dientes permanentes	230103
26	exodoncia de dientes permanentes sod §	230100
27	exodoncia de dientes temporales	230203
28	exodoncia de dientes temporales sod §	230200

29	exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral +	231301
30	exodoncia quirurgica multirradicular sod	231200
31	exodoncia quirurgica unirradicular sod	231100
32	exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod	231400
33	fistulizacion endodontica	237603
34	fistulizacion endodontica por incision +	237602
35	fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje +	237601
36	gingivectomia sod	243400
37	hemiseccion del diente sod	237800
38	interconsulta por odontología especializada §	890404
39	obturacion dental	232104
40	obturación dental con ionómero de vidrio +	232103
41	obturación dental con resina de fotocurado +	232102
42	obturación dental sod §	232100
43	obturacion temporal por diente sod	232200
44	operculectomia	243502
45	operculectomia ncoc +	243500
46	procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa)	237501
47	procedimientos correctivos en fracturas radiculares	237502
48	pulpotomia	237102
49	pulpotomia con pulpectomia +	237101
50	pulpotomia sod +	237100
51	radectomia (amputacion radicular)	237703
52	radectomia (amputacion radicular) multiple	237702
53	radectomia (amputacion radicular) sod §	237700
54	radectomia (amputacion radicular) unica	237701
55	radiografias intraorales coronales	870460
56	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	870452
57	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores	870451
58	radiografias intraorales periapicales juego completo	870456
59	radiografias intraorales periapicales milimetradas	870450
60	radiografias intraorales periapicales molares	870455
61	radiografias intraorales periapicales premolares	870454
62	radiografias intraorales periapicales zona de caninos	870453
63	reconstruccion de ángulo incisal, con resina de fotocurado	232401
64	reconstruccion dental	232403
65	reconstruccion dental sod §	232400
66	reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado	232402
67	sutura de laceracion de encia	243203
68	sutura de laceracion de encía sod §	243200
69	sutura de laceracion de encía, mayor de tres centimetros	243202
70	sutura de laceracion de encía, menor de tres centimetros	243201
71	terapia de conducto radicular en diente birradicular +	237302
72	terapia de conducto radicular	237306
73	terapia de conducto radicular en diente multirradicular +	237303
74	terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular +	237305
75	terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular +	237304

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios de la entidad junto con la propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
15. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación (Anexar Certificado de habilitación y cumplimiento para los servicios ofrecidos).

17. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Referencia: Para todos los servicios de ayudas diagnósticas ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web http: //disan.policia.gov.co/portal/, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. h. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento i. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
18. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

20. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios,

definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co

21. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
22. El contratista se compromete con el área de Sanidad Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá, en la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php y/o ser comentado con la Central de Referencia del área de Sanidad Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co , deura.upres@policia.gov.coTeléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
23. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
24. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado por la regional de aseguramiento en salud N°6.
25. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones del área de sanidad Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó-Carepa escuadrón de Policía.

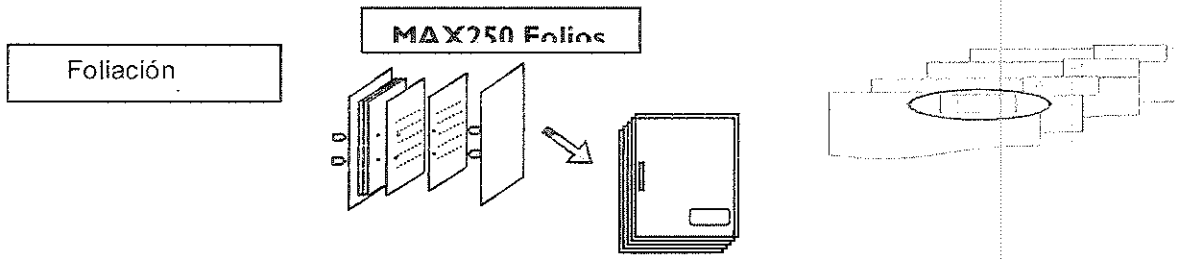
b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.

c) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE
									TOTALES	$ 0,00		

d).Suministrar Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.



F) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (UPRES URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

26. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
27. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
28. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados
29. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

30. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción

tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.rases6-vd@policia.gov.co, y a los teléfonos 3506781552.

31. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
32. El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.
33. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse el original la certificación bancaria.
34. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
35. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
36. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.
37. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. El contratista deberá exigirle a su personal médico el diligenciamiento del formato de solicitud de medicamentos NO pos establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando el especialista ordene medicamentos NO pos.
39. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla los criterios de oportunidad, incluyendo en aquellas situaciones que afecten la oferta como por ejemplo la disponibilidad de especialistas.
40. Responder con objetividad, oportunidad y pertinencia médica ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con los conceptos médicos requeridos como soportes para la realización de las juntas medico laborales de los usuarios requeridos
41. Informar ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de aquellos casos que en conceptos de los especialistas, los usuarios estén haciendo uso indebido de la prescripción médica o en los casos en donde se pueda inferir que están buscando una ganancia secundaria con su estado de salud.
42. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL UPRES URABÁ, como son:
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
43. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP.
44. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del

cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.

45. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
46. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
47. El CONTRATISTA debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 03256 de diciembre de 2004.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

11. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.

ANEXO N°. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS YDETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIONDEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del Contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Nota: La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA, siempre y cuando el valor asegurado sea igualo superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Regional de aseguramiento en salud no. 6 unidad prestadora de salud Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externa	Contratación	Riesgo operacional	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación de proponentes habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal- Dueño de la	Inmediata	Adjudicación	Presentación de ofertas	Cronograma del proceso fecha

| 2 | | |

| | | |

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Analista contratos UPRES DEURA	IT. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. DAIRO ACENDRA SUAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	IT. ARANGO GIRALDO	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	CPS. RUBEN [illegible]	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CT. Jairo E. Chura R	
FECHA DE ELABORACIÓN	24/06/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: D:\IT.BURGOS\PROCESOS RASES 6\ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA 2021

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
depart.rases-oco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

SECCIONAL DE SANIDAD DPTO ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 297

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $30,000,000.00

Por Concepto de: URABA- SERVICIOS D OBC TC OGIA SP ZAD 417

Estado: GRABADO - ESTI

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: OCTAVIO OLAYA USECHE

Fecha Solicitud: 10/06/2021

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
1520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2021	CDP	380	$30,000,000.00
						TOTAL		$30,000,000.00

Beneficiario: 1000145114 - JUAN DAVID MOGOLLON - ORAL MILENIO

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 297 Acta Nro: 0 Vigencia: 2021

Expedido a los 24 dias del mes de Junio de 2021 en la ciudad de MEDELLIN

IT. DARIO OROZCO CAÑAVERAL
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdaorozco	DARIO ALONSO OROZCO CANAVERAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-24-3:42 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 39421 de fecha 2021-06-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	31121	Fecha Registro:	2021-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	30.000.000,00	Saldo x Obligar:	30.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1000145114	Razon Social:	JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	070102202801	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79953346	Nombre:	OCTAVIO OLAYA USECHE	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	65-7-20146-21	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2021-06-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Objeto:	URABA- PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PAA 417

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-06-30	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

SECCIONAL DE SANIDAD DPTO ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 299

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $18,500,000.00

Por Concepto de: URABA- SERVICIOS D OGIA SP ZAD 417

Estado: GRABADO - ESTE

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: OCTAVIO OLAYA USECHE

Fecha Solicitud: 24/06/2021

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
1520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2022	CDP	430	$18,500,000.00
						TOTAL		$18,500,000.00

Beneficiario: 1000145114 - JUAN DAVID MOGOLLON - ORAL MILENIO

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 299 Acta Nro: 0 Vigencia: 2021

Expedido a los 24 dias del mes de Junio de 2021 en la ciudad de MEDELLIN

IT. DARIO OROZCO CAÑAVERAL
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdaorozco DARIO ALONSO OROZCO CANAVERAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-24-3:43 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	2921	Fecha Compromiso:	2021-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
No. Autorización:	13721	No Asig.Autorización:	21021			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO			Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	18.500.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.500.000,00		

TERCERO

Identificación:	1000145114	Razon Social:	JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	070102202801	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCOOMEVA	Identificación	900406150	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	24/06/2021 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Soporte:	65-7-20146-21

OBJETO DEL CONTRATO

URABA- PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PAA 417

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79953346	Nombre:	OCTAVIO OLAYA USECHE	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ES PECIALES	SSF	2022		18.500.000,00	0,00	18.500.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)